SUMARIO DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR. SE INTIME. SE APLIQUEN ASTREINTES.

PASCUAL CARMELO MAIO, DNI 93.208.789, con domicilio real en la calle 520 Nro. 736, de la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, por derecho propio con el patrocinio letrado del **Dr. EMANUEL ADOLFO VALLOTA**, abogado (T° 702 F°262 del Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, CUIT e Ing. Br. 20-29504424-2, IVA responsable monotributista), constituyendo domicilio procesal en la calle N° 57 N° 3028 de la ciudad de Necochea y electrónico en la casilla emanuel_adolfo@yahoo.com.ar, en los autos caratulados como ***"MAIO PSCUAL CARMELO C/INSSJYPS S/PRESTACIONES QUIRÚRGICAS", Expte. Nº 71/2025***, al Sr. Juez me presento y digo:

I.- Que, vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a poner en conocimiento del Sr. Juez, que a la fecha de esta presentación, la demandada no ha dado debido cumplimiento con la medida cautelar trabada en autos, y que le fuere oportunamente notificada.

II.- En efecto, tal como surge de las constancias de estos actuados, la medida cautelar ordenada, esto es, la provisión de la válvula aórtica tranfemoral transcateter autoexpansbile mayor o igual a 29 mmn, fue oportunamente notificada a la demandada, quién incluso ha iniciado incidente de apelación contra dicha medida.

Ahora bien, surge de igual manera, que la apelación interpuesta ha sido concedida con efecto devolutorio, por lo que no existe razón alguna para que hasta el momento la obra social demandada no haya proveído dicho insumo a la Fundación Favaloro.

III.- Consecuentemente, dado el riesgo de vida del actor, y las constancias documentales ya agregadas a la causa, dejo expresamente solicitado **SE INTIME A LA DEMANDADA**, a dar cumplimiento con la medida cautelar ordenada **BAJO APERCIBIMIENTO DE ASTR**EINTES.

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA.** –

Emanuel Adolfo Vallota
Abogado
T° II - F° 79 - C.A.N
T° 702 - F° 262 C.F.A.M.D.P.

Signature Not Verified
Digitally signed by VALLOTA EMANUEL ADOLFO
Date: 2025.02.04 13:11:13 ART